



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 043 - 2017

La Molina, 10 FEB. 2017

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: El informe N° 011-2017-MDLM-GDH, de la Gerencia de Desarrollo Humano y el Memorando N° 044-2017-MDLM-GPPDI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, mediante los cuales solicitan la conformación del Equipo Técnico de Trabajo referido a la Meta N° 20, en relación al Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 29332, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, vi) Prevenir riesgos de desastres;

Que, en el literal c) del Artículo 19° de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas al financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, hasta por la suma de S/. 1,000'000,000.00 (Mil Millones y 00/100 Soles); asimismo, dispone que la transferencia de los referidos recursos se aprueba mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, y se incorporan en los gobiernos regionales y gobiernos locales, según corresponda, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados.

Que, mediante Decreto Supremo N° 394-2016-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017, disponiéndose en su Artículo 6° que las municipalidades deben cumplir con determinadas metas para acceder a los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal. Asimismo, en sus Anexos N° 02 y N° 03 se establecen las metas que deben cumplir las municipalidades al 31 de julio y al 31 de diciembre del año 2017, respectivamente;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 002-2017-EF/50.01 se aprobaron los Instructivos para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2017, encontrándose dentro de ellas la Meta N° 20 referida a la "Consolidación de las Escuelas Deportivas Municipales orientadas a la masificación";

Que, mediante Informe N° 011-2017-MDLM-GDH, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, así como el Memorando N° 044-2017 de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, solicitan la conformación del Equipo Técnico de Trabajo respecto a la Meta N° 20 "Consolidación de las Escuelas Deportivas Municipales orientadas a la masificación", en relación al Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2017;





Que, mediante Informe N° 024-2017-MDLM-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que la conformación del Equipo Técnico para el cumplimiento de la Actividad 1 de la Meta N° 20 es legalmente viable; siendo ratificado por la Gerencia Municipal con el Pase N° 264-2017-MDLM-GM;

Estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones previstas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Equipo Técnico de Gestión Deportiva de la Municipalidad Distrital de La Molina, respecto a la Meta N° 20 "Consolidación de las Escuelas Deportivas Municipales orientadas a la masificación", del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2017, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

	Nombres y Apellidos	Gerencia/ Oficina / Área	Cargo	DNI	Correo Electrónico	Teléfono
1	Éricka Leslie Otárola Guillén	Gerencia de Desarrollo Humano	Gerente	09853940	eotarola@municipalidad.gob.pe	989296147
2	Jéssica Evelin Castillo Pawelczyk	Gerencia de Desarrollo Humano	Coordinadora de Deportes	20578862	jcastillo@municipalidad.gob.pe	951730214
3	Brian Steve Zamudio Sihuay	Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional	Coordinador del Programa de Incentivos	41164974	bzamudio@municipalidad.gob.pe	997592925

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a los miembros integrantes del presente Equipo Técnico de Trabajo de la Municipalidad Distrital de La Molina el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA



JUAN CARLOS ZUREK P.F.
ALCALDE

